

**D. Carlos Sanza de la Rica, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”, domiciliada en Madrid, calle Salvador de Madariaga, n.º 11 y con C.I.F. A-87607917**

**CERTIFICA**

Que en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.” (en adelante la Sociedad), celebrado en el domicilio social de la Sociedad, el día 11 de septiembre de 2017, debidamente convocado al efecto por su Presidente, Don José Javier Barbero Gutiérrez, el día 4 de septiembre de 2017, bajo su presidencia, se adoptó por unanimidad, tal y como se recoge en el Acta de la citada Sesión aprobada por unanimidad al final del citado Consejo, el siguiente acuerdo:

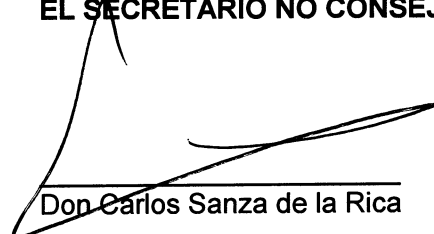
**“ PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato del servicio de Limpieza, Conservación y Jardinería de los Cementerios y Tanatorios gestionados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expdte. EMSFC/2017/00003), a la Empresa ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. con código de identificación fiscal número B81767246, por un importe de 4.077.168.- €, más IVA.

**SEGUNDO.-** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

**TERCERO.-** La formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva y realizado el pago de los anuncios, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a doce de septiembre de dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO NO CONSEJERO**



Don Carlos Sanza de la Rica